OTROSÍ No. 2, CONTRATO 052-2016 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y PROCOPAL S.A. PARA EL ALQUILER DE VOLQUETA DESTINADO A LAS LABORES DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS EN LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A. SECTOR 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA PROCOPAL S.A. NIT 890.906.3 ALQUILER DE VOLQUETA DESTINADO A LAS LABORES MOVIMIENTO DE TIERRA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED S.A. SECTOR 2	50-3
MOVIMIENTO DE TIERRA Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS	38-0
CONTROL VIAL CONCECTORADA A DEVINIED C.A. CECTOR 2	
PLAZO SIETE (7) MESES 20/may/16 al 19/dic/16	
VALOR \$30.000.000	

OTROSÍ No 1

OTROSÍ No 1 Modificar y aclarar cláusula contractual	PRIMERA
--	---------

OTROSÍ No 2

ADICIÓN VALOR

VALOR CONTRATO	\$30.000.000 INCLUIDO IVA
VALOR PRESENTE ADICIÓN	\$14.998.800 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$44.998.800 INCLUIDO IVA

GERMAN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436 de Medellín, en su condición de Gerente, y representante legal de DEVIMED S.A. quien se denomina EL CONTRATANTE y JAVIER FERNANDO ROCHA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.503.251, en su condición de Gerente, y representante legal de la sociedad PROCOPAL S.A., quien para los efectos del contrato se denomina EL CONTRATISTA., hemos acordado celebrar el presente otrosí Nro. 2 al contrato 052-2016, con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES:

- 1. El objeto del contrato 052-2016 consiste en el alquiler de volqueta destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a Devimed S.A. sector 2, de acuerdo con los ítems y precios unitarios indicados en el cuadro que se describe en el contrato.
- 2. Debido a la necesidad de continuar con las labores de remoción de material de derrumbe, sobrantes de rocería y atender las posibles contingencias de la ola invernal, se hace necesario adicionar el valor del contrato original.

Por las razones expuestas, las partes:

E Spill

(2)

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan modificar el cuadro de cantidades del contrato 052-2016, celebrado el 20 de mayo de 2016 para el alquiler de volqueta, destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 2. La cláusula primera del contrato quedara así:

"PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar el servicio de alquiler de volqueta, destinado a las labores de movimiento de tierra y remoción de escombros en la red vial concesionada a DEVIMED S.A. Sector 2.

Por lo tanto, el cuadro de ítems, cantidades y valores queda de la siguiente manera:

	CONT	TO INICIA	AL .					ADICION NRO 1			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO		CANTIDAD INICIAL	VALOR INICIAL CONTRATO		CANTIDAD ADICIONAL	VALOR ADICIONAL		VALOR TOTAL	
Alquiler de volqueta (sencilla)	hora	\$	90.000	104,02	\$	9.362.069	52	\$	4.680.000	\$	14.042.069
Alquiler de volqueta (doble troque)	hora	\$	110.000	150,00	\$	16.500.000	75	\$	8.250.000	\$	24.750.000
	4	•		SUBTOTAL	\$	25.862.069		\$	12.930,000	\$	38.792.069
				SIN IVA 16%	\$	4.137.931		\$	2.068.800	\$	6.206.731
				TOTAL	\$	30.000.000		\$	14.998.800	\$	44.998.800

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR. En atención a los ajustes realizados a la cláusula primera, se hace necesario ajustar el valor del contrato 052-2016 en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L (\$14.998.800), y en consecuencia la cláusula séptima quedara así:

"SÉPTIMA. VALOR El valor del presente contrato se estipula hasta en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$44.998.800) incluido el IVA correspondiente.

PARÁGRAFO: Para los efectos del valor pactado en el presente contrato, se entiende que en los precios unitarios están incluidos, los salarios y las prestaciones sociales del personal que se requiera, el transporte del personal y de los equipos, así como la seguridad social de aquel, todos los materiales, herramienta menor y demás elementos y medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos contratados. Igualmente se encuentra incluido en el valor total del contrato la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto."

1/40110

2 &

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato Nro. 052-2016 celebrado entre DEVIMED S.A. y PROCOPAL S.A., no sufren ninguna modificación, diferente a aquello que fue objeto de modificación en el otrosí modificatorio No. 1 y a lo acordado en el presente otrosí No. 2.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 052-2016 y por tanto renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dieciocho (18) días del mes

de septiembre de 2016.

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ V.

German Z. Vélez V

Representante Legal **DEVIMED S.A.**

EL CONTRATANTE

JAVIER FERNANDO ROCHA P.

Representante Légal PROCOPAL S.A. EL CONTRATISTA

Solicitó y Aprobó Otrosí Nro. 2: Ing. Henry Mesa O.

Revisó y Ajustó Otrosí Nro. 2: Abo. Yvón García A.

Proyectó Otrosí Nro. 2: Adm Catalina Cardona.